



República de Chile
Municipalidad de los Muermos
DESAM

Ref.: APRUEBA PARA EL AÑO 2019 EL DESARROLLO DEL CONVENIO "Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2019", suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la Ilustre Municipalidad de los Muermos.

Los Muermos, 19-08-2019.

DECRETO MUNICIPAL N°2248

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, la Resolución 2043/15-05-2018, del SSR, que aprueba convenio, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la ejecución para el año 2019 del siguiente Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- "Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2019", fechado el 08-Julio-2019, por el monto de \$ 2.650.000.- (Dos millones, seiscientos cincuenta mil pesos), aprobado según Resolución Exenta N° 2736 del 26-07-2018.

2.- El gasto que irroge la ejecución de las actividades del Convenio antes señalado, se imputará al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zyñilga Hernandez : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

EGB/TML/NROF/JSZH/KBTC/mltn.



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
SUBDIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
DR.JTA/CCV/RPR/LPC/LOA

CONVENIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2019 CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt a 08 de Julio de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, domiciliado en Calle Egaña N° 85, de Puerto Montt, representado por su Director Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.800-5, domiciliada en calle Antonio Varas N° 498, representada por su Alcalde Sr. Emilio Gonzalez Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las Políticas Gubernamentales de Salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2019 contempla la realización de una “**Campaña de Invierno**” cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

La **Campaña de Invierno** tiene un componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo, grados de severidad de Infecciones Respiratorias Agudas, para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

SEGUNDA: El Convenio de Ejecución de Actividades Plan de Invierno 2019, según Memorándum C51 N° 135 del 06 de Junio del 2019 del Jefe División de Administración Finanzas, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, al Jefe De



División de Administración y Finanzas, que informa Transferencia de Recursos de Programa Campaña Invierno año 2019 al Servicio de Salud del Reloncavi.

TERCERA: La Campaña de Invierno considera la ejecución de las siguientes actividades por parte de la Municipalidad, respecto de las enfermedades que ésta aborda:

- ➔ Refuerzo asistencial en establecimientos de dependencia municipal.
- ➔ Información oportuna al Servicio sobre la marcha de la campaña.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes elaborados por el Servicio y aprobado técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

CUARTA: Por el presente acto, la Municipalidad se compromete a desarrollar las actividades que comprende la Campaña de Invierno en su territorio de competencia, con el propósito de alcanzar las metas indicadas, las que serán evaluadas en conformidad a los indicadores establecidos en la Unidad de Salud Respiratoria.

QUINTA: Para la ejecución de esta Campaña, el Servicio, transferirá a la Municipalidad la suma total y única de **\$2.650.000.- (dos millones seiscientos cincuenta mil, pesos)**, monto que considera la implementación de las siguientes estrategias:

Nº	Estrategia	Monto
1	Refuerzo Campaña Vacunación	\$ 350.000.-
2	Refuerzo Cesfam, Extensión Horaria consultas morbilidad	\$ 2.300.000.-
	TOTAL	\$ 2.650.000.-

Este monto se transferirá en una cuota, contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria.

SEXTA: El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende la Campaña que alude la cláusula QUINTA y podrá requerir, por intermedio de la Unidad de Salud Respiratoria, los datos e informe relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican:



SEPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se regirán por las normas establecidas en la **Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República** que fija normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas, para lo cual estará disponible el "Sistema de Ejecución APS" (URL: <http://app.ssd.r.gob.cl/convenios/> ; IP: <http://10.6.43.208/convenios/>), que permitirá ingresar la información y generar el proceso de rendición, que deberá ser enviada a Oficina de Partes del Servicio o por firma digital, en la medida que esté implementada esta última opción.

OCTAVA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de Atención Primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

NOVENA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA: El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de Diciembre 2019.



DECIMA PRIMERA: La personería de **DON EMILIO GONZALEZ BURGOS** para actuar a nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, consta en el Decreto Exento N° 4712 del 15 de Julio de 2005.

La personería de **DON JORGE TAGLE ALEGRIA**, para actuar a nombre y representación del Servicio de Salud del Reloncavi, consta en el Decreto Exento N° 41 del 09 de Marzo del 2018.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



**SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LOS MUERMOS**



**DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
DEL RELONCAVI**